

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### DE OVIEDO

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Valentín Pastor de León en nombre y representación de don Rafael García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, Azcárraga, 57, contra don Alejandro Rodríguez Martínez, mayor de edad, con domicilio accidental Eduardo Torner, 3, segundo, H, se emplaza al demandado, cuyo paradero en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE INFIESTO

#### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por auto de fecha 13 de marzo de 1969, dictado en las diligencias preparatorias número 2 de 1969, se hace saber a Collín Maurice René Andre, de 45 años de edad, casado, hijo de Roberto y de Henriette, natural de Nancy (París) y vecino de París, que el Ministerio Fiscal solicitó la apertura del juicio oral, que ha sido acordada por estimarle autor de un delito de imprudencia temeraria; y se le emplaza para que en el término de tres días comparezca en la expresada causa nombrando Abogado que lo defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de serle designado en turno de oficio.

Dado en Infiesto, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

### DE MIERES

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su Partido, en diligencias previas número 63 de 1969 por muerte de Francisco Antonio Meleiro, hecho ocurrido el día 19 del actual en Morcín; por medio del presente se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la esposa del fallecido referido, llamada Alicia Augusto Casado, de 32 años, vecina que fue de Las Mazas de Morcín, hoy en ignorado paradero.

Dado en Mieres, a 24 de marzo de 1969.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por don José M. Raposo Fernández las obras de reparación del C. V. de Venta de la salve a la carretera Santander—Oviedo se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de marzo de 1969.—  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario Manuel Blanco.

Ejecutadas por Pedro Elejabeitia CONTRATAS S. A. las obras de reparación del C. V. de Sotroñido a los Caleyos se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de marzo de 1969.—  
El Presidente José López-Muñiz.  
El Secretario Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Daniel Alvarez Vázquez las obras de reparación del C. V. de Vega a Muriellos, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Riosa quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de marzo de 1969.—  
El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Antonio Argüelles Nieto las obras de reparación de los Caminos Vecinales de Pravia a Sandamías y Pravia a Villafraja, se hace público que durante quince días

hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Pravia quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de marzo de 1969.—  
El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Antonio Rodríguez Rodríguez las obras de construcción del C. V. de Pueblo de Rengos a Monasterio de Hermo, trozo segundo, de Cantao Barnao a M. Hermo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de marzo de 1969.—  
El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los artículos de consumo de boca cuya relación se menciona a continuación, tienen señalado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas.

Clase corriente, 147 pesetas.

Clase africano, 119 pesetas.

Café extranjero, torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas.

Clase corriente, 137 pesetas.

Clase africano, 112 pesetas.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas.

Clase Robusta, 119 pesetas.

Clase Liberia, 117 pesetas.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas.

Clase Robusta, 112 pesetas.

Clase Liberia, 109 pesetas.

Pan de modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos, flama, 6,80 pesetas. Candéal, 7,10.

Pan de modelación libre:

Pieza de 600 gramos, flama, 7,80 pesetas. Candéal, 8,60.

Pieza de 300 gramos, flama, 4,10 pesetas. Candéal, 4,50.

Pieza de 150 gramos, flama, 2,20 pesetas. Candéal, 2,50.

Pieza de 100 gramos, flama, 1,40 pesetas. Candéal, 1,60.

Pieza de 70 gramos flama, 1,00 peseta. Candéal, 1,10.

Carne fresca de vacuno:

Temera, clase primera, 160 pesetas.

Clase segunda, 100 pesetas.

Clase tercera, 60 pesetas.

Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas.

Clase segunda, 70 pesetas.

Clase tercera, 50 pesetas.

Vacuno mayor, clase primera, 110 pesetas.

Clase segunda, 65 pesetas.

Clase tercera, 50 pesetas.

Carne fresca de cerdo:

Chuleta de lomo, 140 pesetas kilo.

Jamón con hueso y tocino, por pieza, 75 pesetas.

Paletilla con hueso, 70 pesetas.

Cabecera de lomo, 60 pesetas.

Costilla, 60 pesetas.

Panceta, 40 pesetas.

Uñas, 36 pesetas.

Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

Los precios anteriormente indicados no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Los establecimientos y despachos expendedores de estos productos, vienen obligados a exhibir carteles con la relación de artículos de que se trate y el precio respectivo de cada uno.

Oviedo, 25 de marzo de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de veinte de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 23.202.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Variación de la línea a 132 KV. Corredoria-Lada en una longitud de 272 m. con motivo de la construcción de la autopista Oviedo-Gijón.

Emplazamiento: Lugones, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 15 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 20.806. incoado a instancia de Ercoa, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 5 KV., para el centro de transformación del Hostal Nava, en Nava, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Ercoa, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización y declara-

ción en concreto de su utilidad pública, se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado una línea eléctrica a 5 KV., para el centro de transformación del Hostal Nava, en Nava, y la declaración en concreto de su utilidad pública, suscrito en Oviedo, el 19 de mayo de 1967, por el Ingenie-

ro Industrial don Alfonso Gómez González-Granda, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica a 5 KV., de tensión de servicio, en cable de Al-Ac de 27,08 milímetros cuadrados de sección total, sobre aisladores de 6 KV. y apoyos de madera con origen en la línea Nava-La Laguna, del concesionario y final en el cable subterráneo que alimenta a la estación transformadora del Hostal Nava, en Nava. Longitud de 414 metros.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 15 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Declaración en concreto de utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.606 incoado a instancia de ERCOA, S. A. en la que solicita la declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 50 KV. de Subestación de Los Llanos (Colunga) a la del Pelambre (Villaviciosa).

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966 de igual fecha, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de dicha instalación a efectos de lo dispuesto en la Ley 10-1966 de 18 de marzo.

La presente declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10-1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Oviedo, 17 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

#### RECAUDACION DE HACIENDA

##### ZONA DE INFUESTO

Don José Morales Pérez, Recaudador de Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente por débitos a la Hacienda Pública por certificación de descubierto, contra don Manuel Vena Palacios, vecino de Biedes, Infiesto, se ha dictado la siguiente

Providencia

Habiendo transcurrido plazo suficiente, sin que don Manuel Vena Pa-

lacios, deudor de este expediente, por el concepto de una Certificación de Descubierto que tiene número 16-67 de Tesorería de Hacienda y número 1.271 de 1967 de Intervención de Hacienda, de Impuesto de Industrial. Cuota de Beneficios del ejercicio de 1964, que importa de principal pesetas 6.664, más 1.332,80 pesetas por recargos devengados por morosidad en el pago, más los gastos y costas que ocasione, si persiste en su negativa de pago, para los que se presupuestúan 4.000 pesetas, cifrándose el total provisionalmente en 11.996,80 pesetas, y habiendo sido reglamentariamente notificado en 5 de marzo de 1969, según cédula firmada por el mismo, y desconociéndose en esta Zona Recaudatoria otros bienes embargables al deudor de este expediente, que una casa sita en Biedes, parroquia de Infiesto, por esta mi providencia, acuerdo:

La inmediata traba del expresado bien inmueble, compuesto de una casa habitación de piso principal y desván, que ocupa 36 metros cuadrados y un poco de terreno. Linda por el Oeste, con don Manuel Menéndez San Miguel, y Norte, Sur y Este, con camino. La casa está situada en el barrio de Pumarín de Biedes. Parroquia de Infiesto.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, y librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda de Oviedo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del Estatuto de Recaudación.

Al mismo tiempo requiero a don Manuel Vena Palacios, de conformidad con los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta providencia, que se hará en forma de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por representación, será declarado en rebeldía, y se continuará la ejecución conforme a los preceptos citados, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Así lo acuerdo en Infiesto a 22 de marzo de 1969.—El Recaudador de Infiesto, José Morales Pérez.

## JERATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

### Deslindes

A petición de doña Mercedes de los Angeles Gutiérrez López, mayor de edad y vecina de Nueva, concejo de Llanes (Oviedo), se hace público que se va a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de "Cuevas del Mar", término municipal de Llanes (Oviedo).

El deslinde se solicita como trámite previo a otra petición de concesión administrativa en la mencionada playa, para construcción de un bar merendero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Llanes o ante esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos consideren oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 18 de marzo de 1969. El Jefe de Costas y Puertos del Norte.

A petición de don Leonardo García Ovies, vecino de Madrid, con domicilio en Ruiz de Alarcón, número 13, segundo, se hace público que se va a proceder a la práctica del deslinde de terrenos particulares denominados "Moniello" en término municipal de Gozón (Oviedo) y que linda al norte con el mar; sur, con reguero de agua; este, con el mar y reguero de Moniello; oeste, con propiedad de los señores herederos de don José María Mori y camino rural.

El deslinde se solicita con el fin de conocer la línea de separación de la finca denominada "Moniello" con los terrenos de dominio nacional y uso público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Gozón o ante esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días contados desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo las reclamaciones que estimen a su derecho y cuantos datos consideren oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 20 de marzo de 1969. El Jefe de Costas y Puertos del Norte.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### Anuncio

Se convoca concurso por este Ayuntamiento para adquirir un vehículo de tracción mecánica, con arreglo a las siguientes condiciones: apto para todo terreno, con un máximo de catorce caballos de potencia y motor de gas-oil.

El vehículo será entregado al Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el de notificación de la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación, a la baja es de doscientas cuarenta mil pesetas, que se harán efectivas por el Ayuntamiento en el plazo de tres meses contados desde la entrega del vehículo.

Para poder participar se constituirá fianza provisional por importe de cinco mil pesetas, y el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del cinco por ciento del tipo de adjudicación.

Las proposiciones con arreglo a modelo, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con cada proposición se remitirá memoria descriptiva del vehículo ofertado.

Transcurrido el plazo, las proposiciones pasarán a conocimiento de la Comisión Municipal Permanente, que efectuará la adjudicación a la proposición que estime más ventajosa, a la vista de las condiciones económicas y técnicas del vehículo o declarará desierto el concurso.

El plazo de garantía se señala en un año y el vehículo será de fabricación nacional.

#### Modelo de proposición

Don ..... en propio nombre, o en representación de ..... con poder bastante ....., y con domicilio en ....., carnet de identidad ....., enterado del pliego de condiciones para adquisición de un vehículo de tracción mecánica por el Ayuntamiento de Allande, se compromete a suministrar el modelo ....., marca ....., con arreglo a la memoria y descripción adjunta ....., por el precio de ..... (en letra) pesetas, declarando no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y adjuntado resguardo de constitución de fianza provisional por importe de cinco mil pesetas, sometiéndose en todo al pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y normas legales pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Allande, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato. — Obras de capa de rodadura de la calle Adósinda y 18 calles más.

Duración del contrato. — Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres meses.

Importe de la subasta. — A la baja de 8.500.000 pesetas (ocho millones quinientas mil pesetas).

Fianza. — La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 140.000 pesetas y la definitiva el doble.

Proposiciones. — Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta. — Se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo, se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme

al artículo 9.º del pliego de condiciones administrativas.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza provisional y carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá acompañar a la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantado.

Exposición. —El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la adjudicación, por subasta, de las obras de "capa de rodadura" en distintas calles de la población, en Gijón, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., ofrece como remate de la licitación la cantidad de ...pesetas. (La cantidad se hará constar en letra.)

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones irán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 24 de marzo de 1969.—El Alcalde.

#### DE LENA

##### Edicto

El Ayuntamiento de Lena, tiene acordado concurso para la adquisición de diverso material escolar, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles a partir de la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lena, 21 de marzo de 1969.—El Alcalde.

#### DE MORCIN

##### Edicto

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Manuel López González, vecino de Moreda-Aller, se ha solicitado autorización municipal para la instalación de una Estación de Servicio de primera categoría, en términos de la parroquia de Argame, en la margen izquierda, dirección Oviedo-Mieres, de la variante de la carretera nacional 630, entre Oviedo y Figaredo, entre los kilómetros 7 y 8 de la misma, contados a partir del poste sito en Oviedo, que dice "A Mieres, 20 kilómetros".

Lo que se hace público a fin de que las personas que se consideren afectadas puedan formular reclamaciones durante el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morcín, 24 de marzo de 1969. El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Acordado por la Comisión Municipal, en su sesión del cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras a que se refiere el "Proyecto de pavimentación de la acera derecha de la calle Calvo Sotelo, entre la de Santa Susana y Plaza de la Gesta", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más por las personas llamadas a contribuir especialmente.

Oviedo, 20 de marzo de 1969.—El Alcalde-Presidente.

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de reparación del tramo primero de la carretera de Limanes.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 9 de diciembre de 1966, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de

las obras del proyecto de reparación del tramo primero de la carretera de Limanes.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida habilitada. Referencia única del 68. Hoy Resultas).

El tipo de licitación es de un millón cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (1.040.784,50 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintiun mil pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de cuarenta y dos mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en la Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en su defecto, delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en.....

con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos. — Oviedo..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Oviedo, 21 de marzo de 1969.—El Alcalde-Presidente.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habida la procesada en sumario de este Juzgado n.º 3 de Gijón, n.º 62 de 1968 sobre robo, PILAR ARNALDO FERNANDEZ, de 21 años, soltera, estudiante, hija de Celedonio y Elvira, natural y vecina de Oviedo, se deja sin efecto las requisitorias para su busca y detención, fecha 24 pasado septiembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 28 siguiente.

— : —

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a JOSE VIDAL PEREZ, hijo de Ramón y Divina, soltero, natural de Riveira (La Coruña), nacido el 9 de marzo de 1933, de profesión marinero mercante, procesado en causa número 137/59, por un supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Nueva York y cuyas requisitorias de busca y captura fueron publicadas en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 127 de fecha 8 de junio de 1959; BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 121 de fecha 30 de mayo de 1959; por prescripción de la acción penal nacida del delito de deserción mercante.